




EMBARGO EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, EL.
CASERO LINARES, L.

 1ª edición, 07/02/2011, 536 páginas. **ISBN:** 9788497908177.

Precio (s/IVA): 97 € Euros

 Imprimir ficha 

 Agregar libro 
Comentario:

El impago voluntario de las deudas, cuando el acreedor ostenta un título ejecutivo, conduce necesariamente al procedimiento ejecutivo a través de la correspondiente demanda, constituyendo el embargo la piedra angular de ese procedimiento, al ser el mecanismo a través del cual se llegan a afectar determinados bienes del deudor para con ellos, y a través de las distintas formas de realización que se regulan en la Ley de Enjuiciamiento Civil, procurar el buen fin de la ejecución, esto es el pago de lo debido al acreedor.

Esta obra, que se integra en la colección "Práctica Jurídica", trata de abordar desde un punto de vista eminentemente práctico el estudio del embargo, comenzando con un comentario doctrinal donde se analizan los aspectos esenciales del mismo, entrando en las particularidades de su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo en cuenta su última modificación a través de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, sin olvidar aspectos tan importantes como la necesidad de determinar la titularidad de los bienes o derechos embargados, las limitaciones o prohibición del embargo de determinados bienes, o la medias de garantía que deben adoptarse para que el embargo sea realmente eficaz. Ese comentario doctrinal se ve complementado con una amplia selección de jurisprudencia, que permite conocer las soluciones ofrecidas por los distintos tribunales a los problemas que el embargo plantea, constituyéndose en una herramienta eficaz para los profesionales del derecho o, en general, de cualquier persona interesada en esta materia.

Como instrumentos que potencian el punto de vista práctico de esta obra, sin renunciar al rigor doctrinal, se complementa la misma con una serie de esquemas procesales, que permiten una rápida visualización del procedimiento, unos formularios, que sirven de guía de los distintos escritos y resoluciones que se pueden dar en el procedimiento, unos casos prácticos, donde se examinan una serie de supuestos comunes para que sirvan de ejemplo práctico y, por último, la normativa reguladora del embargo a lo largo de una amplia selección legislativa.

Sumario:
I. ESTUDIO DOCTRINAL INTRODUCTORIO
I. CARACTERES GENERALES

1. Presupuestos
2. Realización del embargo
3. Objeto

II. ENERVAMIENTO DEL EMBARGO: CONSIGNACIÓN DE LA CANTIDAD OBJETO DEL DESPACHO DE EJECUCIÓN

1. Legitimación para consignar
2. Cantidad a consignar
3. Momento de la consignación
4. Efectos de la consignación

III. MEDIDAS TENDENTES A LA DETERMINACIÓN DE LOS BIENES EMBARGABLES DEL EJECUTADO

1. El requerimiento de manifestación de bienes al ejecutado
2. Investigación judicial del patrimonio del ejecutado

IV. EL ORDEN DE LOS EMBARGOS. CRITERIOS DE PREFERENCIA

1. Convenio entre las partes
2. Criterio de proporcionalidad
3. Criterio subsidiario de lista preferente de bienes

V. EL EMBARGO DE EMPRESAS
VI. BIENES INEMBARGABLES

1. Bienes absolutamente inembargables
2. Bienes inembargables con relación al ejecutado
3. Nulidad del embargo practicado sobre bienes inembargables

VII. VICISITUDES DEL EMBARGO

1. El reembolso
2. El embargo del sobrante
3. Modificaciones del embargo

VIII. GARANTÍAS SOBRE LOS BIENES EMBARGADOS

1. Garantías del embargo de muebles y derechos
2. Garantía del embargo de bienes inmuebles: la anotación preventiva de embargo.
3. La administración judicial

II. PROBLEMÁTICA JURISPRUDENCIAL ORDENADA Y SISTEMATIZADA

I. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL EMBARGO

II. PRESUPUESTOS DEL EMBARGO

1. Requisitos
2. El embargo tras la ejecución hipotecaria (art. 579 LEC)

III. EVITACIÓN DEL EMBARGO

IV. OBJETO DEL EMBARGO

V. ALCANCE CUANTITATIVO DEL EMBARGO

VI. TITULARIDAD DE LOS BIENES EMBARGADOS. EFICACIA CON RELACIÓN A TERCEROS ADQUIRENTES

VII. INCIDENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL BIEN

VIII. TERCEROS ADQUIRENTES

IX. REALIZACIÓN DEL EMBARGO

X. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL EMBARGO

XI. EL EMBARGO INDETERMINADO

XII. MANIFESTACIÓN DE BIENES POR EL EJECUTADO

XIII. INVESTIGACIÓN JUDICIAL

1. Ámbito civil
2. Ámbito Penal

XIV. ORDEN DE LOS EMBARGOS

XV. SUPUESTOS DE EMBARGO

1. Sueldos y pensiones
2. Mobiliario y enseres mínimos
3. Objetos destinados al ejercicio profesional
4. Bienes del Estado y entidades locales
5. Responsabilidad de los distintos propietarios por deudas de la comunidad
6. Embargo de bienes de uno de los cónyuges
7. Créditos no realizables en el acto. Planes de pensiones
8. Certificaciones de obra
9. Licencia de taxi
10. En relación a prestaciones alimenticias
11. Cuotas que los socios abonan a la sociedad a la que pertenecen
12. Derechos de arrendamiento y traspaso de negocio
13. En relación a bienes de estados extranjeros
14. Minas
15. Saldo en cuentas corrientes
16. Embargo de bienes gananciales
17. Embargo de los bienes de la sociedad postganancial
18. Extensión del embargo de valores e instrumentos financieros
19. En relación a créditos del deudor frente a terceros
20. Depósitos de las agencias de viajes para responder ante los consumidores de la prestación de servicios.

XVI. EMBARGABILIDAD DE LOS BIENES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

XVII. NULIDAD

XVIII. REEMBARGO

XIX. MEJORA DEL EMBARGO

XX. ALZAMIENTO DEL EMBARGO

XXI. GARANTÍAS DEL EMBARGO

1. El depósito judicial
2. Anotación preventiva de embargo
3. Cancelación de las anotaciones posteriores
4. La administración judicial

III. ESQUEMAS PROCESALES

I. MOMENTO DEL EMBARGO

II. EVITACIÓN DEL EMBARGO

III. VICISITUDES DEL EMBARGO

IV. MEDIDAS DE GARANTÍA DEL EMBARGO

IV. FORMULARIOS GENERALES

I. INCIDENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS BIENES A EMBARGAR

1. Notificación de la inminencia de la traba al supuesto titular
2. Oposición del tercero mediante comparecencia
3. Oposición del tercero mediante escrito

II. EVITACIÓN DEL EMBARGO

Escrito solicitando la suspensión del embargo por consignación de la cantidad por la que se despachó la ejecución.

III. EL REQUERIMIENTO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES AL EJECUTADO

1. Acordado en el decreto dictado tras el auto por el que se despacha ejecución.
2. Acordado después de haberse despachado ejecución, en el curso del procedimiento.

IV. INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL PATRIMONIO DEL EJECUTADO (590)

1. Acordada en el decreto dictado tras el auto por el que se despacha ejecución.
2. Después de haber dictado el decreto tras el auto por el que se despacha ejecución.

V. NULIDAD DEL EMBARGO PRACTICADO SOBRE BIENES INEMBARGABLES

1. Denuncia de la nulidad por comparecencia del ejecutado no personado
2. Por escrito de la parte ejecutada

VI. MODIFICACIONES DEL EMBARGO

1. Mejora del embargo: presupuestos. Solicitud
2. Escrito solicitando la reducción del embargo
3. Decreto acordando la reducción del embargo
4. Escrito solicitando la subasta de bienes reembargados

VII. ACTA DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES**VIII. GARANTÍAS DEL EMBARGO DE MUEBLES Y DERECHOS**

1. Dinero
2. Saldos de cuentas corrientes
3. Sueldos y pensiones
4. Intereses, rentas y frutos
5. Valores e instrumentos financieros

IX. EL DEPOSITARIO JUDICIAL

1. Solicitud de embargo con proposición del depositario judicial
2. Decreto acordando el embargo y nombrando depositario
3. Designación cuando el bien ya embargado está en poder de un tercero
4. Designación cuando el bien ya embargado sigue en poder del ejecutado, afecto a una actividad productiva.
5. Responsabilidades. Remoción

X. GARANTÍA DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO

1. Solicitud
2. Decreto acordando el embargo
3. Mandamiento para la anotación preventiva de embargo

XI. LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Solicitud de parte
2. Decreto acordando el embargo y la administración judicial

V. CASOS PRÁCTICOS CON FORMULARIOS**CASO PRÁCTICO I: CONTINUACIÓN POR LA EJECUCIÓN DINERARIA ORDINARIA EN CASO DE BIENES ESPECIALMENTE HIPOTECADOS O PIGNORADOS, CUANDO SU PRODUCTO FUERA INSUFICIENTE PARA CUBRIR EL CRÉDITO DEL EJECUTANTE**

1. Supuesto de hecho
2. Escrito de la parte ejecutante pidiendo la continuación de la ejecución por los trámites ordinarios.
3. Solución. La posibilidad de continuar una ejecución hipotecaria embargando otro tipo de bienes no es un privilegio desmesurado a favor del ejecutante, sino que surge de la necesidad de dar cumplida satisfacción al ejecutante.

CASO PRÁCTICO II: NO CABE EL EMBARGO DE BIENES CUYO PREVISIBLE VALOR SUPERE LA CANTIDAD POR LA QUE SE HAYA DESPACHADO EJECUCIÓN

1. Supuesto de hecho
2. Escrito de la parte ejecutada pidiendo alzar parte de los embargos
3. Solución. No cabe embargar bienes cuyo previsible valor exceda de la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, salvo que sólo existan bienes en el patrimonio del deudor de valor superior. AAP Jaén 3.ª, 26.12.08 (n.º 78/08)

CASO PRÁCTICO III: POSIBILIDAD DE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS BIENES CUANDO CON OTRO SE PUEDE SATISFACER AL EJECUTANTE, APLICANDO EL CRITERIO DE MAYOR FACILIDAD EN LA ENAJENACIÓN Y MENOR ONEROSIDAD PARA EL EJECUTADO.

1. Supuesto de hecho
2. Escrito de la parte ejecutada
3. Solución: AAP Les Illes Balears 3.ª, 24.4.08 (n.º 49/08) FJ 3.º: En los embargos debe atenderse a la regla de procurar tener en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el ejecutado, siendo posible dejar en suspenso la realización de bienes inmuebles embargados cuando los fines de la ejecución se pueden satisfacer a través del embargo del salario.

CASO PRÁCTICO IV: UN SALARIO UNA VEZ EMBARGADO NO PUEDE SER OBJETO DE REEMBARGOS POSTERIORES CUANDO EL PRIMER EMBARGO AGOTA LA CANTIDAD A EMBARGAR SEGÚN LA ESCALA DEL ART. 607.

1. Supuesto de hecho
2. Escrito de la parte ejecutada solicitando la nulidad del embargo
3. Solución: AAP Castellón 3.ª, 18.7.08 (n.º 327/08) FJ 1.º: Un salario una vez embargado no puede ser objeto de reembargos posteriores, cuando el primer embargo agota la cantidad a embargar, pues el resto está declarado legalmente como inembargable.

CASO PRÁCTICO V: EL EMBARGO DE SALDOS BANCARIOS NO PUEDE SUPONER TRASGREDIR LA INEMBARGABILIDAD DE LAS PENSIONES O SALARIOS QUE LOS CONFORMAN.

1. Supuesto de hecho
2. Recurso del ejecutado
3. Solución: SAP Cantabria 2.ª 6.9.06 (núm. 445/06) - El embargo de saldos bancarios puede suponer el de las pensiones con las que se forman, lo que puede implicar su inembargabilidad.

CASO PRÁCTICO VI: CABE LA MEJORA DE EMBARGO CUANDO LA DILACIÓN EN LA EJECUCIÓN HACE NECESARIA LA TRABA DE NUEVOS BIENES

1. Supuesto de hecho
2. Escrito de la parte demandante
3. Solución: AAP Las Palmas 5.ª, 19.6.09 (n.º 143/09): No puede oponerse la suficiencia de bienes, frente a la mejora del embargo, cuando los embargos implican una dilación desmesurada en el pago de la deuda.


VI. NORMATIVA REGULADORA


I. NORMATIVA BÁSICA, LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (artículos 584 a 594, 605 a 613 y 621 a 633)

II. NORMATIVA RELACIONADA

1. La llamada tercera registral: art. 38 de la Ley Hipotecaria (Decreto de 8 de febrero de 1946) y art. 658 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000, de 7 de enero)
2. Ley de procedimiento laboral. Embargo (RD Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el texto refundido)
3. Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Deber de colaboración con los Tribunales.
4. Embargo de acciones o participaciones sociales. RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Bienes total o parcialmente inembargables
6. Medidas de garantía

Imprimir ficha 

Agregar libro 



BOB
BIBLIOTECA ON-LINE BOSCH

nuevo servicio on-line

www.bob.bosch.es

casi 200 títulos por tan sólo 485 €/año*
*(Iva no Inc.)

Civi-Mercantil
Penal
Administrativo-Fiscal
Laboral

Comte d'Urgell, 51-bis. 08011 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 323 67 36
E-mail: lajuridica@bosch.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2007 Librería Jurídica Editorial Bosch, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por LIBRERÍA JURÍDICA EDITORIAL BOSCH, S.L. ubicado en C/ Comte D'Urgell 51 bis, 08011 Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.